

CONSTANCIA SRIA. A despacho del señor Juez el presente asunto. Provea.02/12/2020

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Sria.

AUTO DE SUSTANCIACION
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALI DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

REF: EJECUTIVO
DTE: ANUAR CASTAÑO
DDO: ALMACEN DE MOTORES AUTOCOM SAS
RAD: 2017-0036600

En escrito que antecede la parte demandada pone en conocimiento del despacho que *"De acuerdo con la parte resolutive de la sentencia existe por parte de mi representada una imposibilidad de entregar "un chasis con CARGA DISPONIBLE MÁXIMA de 4.020 kg ", ya que NO contamos con un vehículo con esas especificaciones por el valor cancelado en el años 2015, nos acogemos al numeral 6.1. de la misma donde se estableció:" proceder a favor del Sr. ANUAR CASTAÑO SÁNCHEZ a la devolución actualizada del dinero pagado por el chasis en el mes de agosto de 2015 esto es la suma de \$54.990.000". Solicito de manera respetuosa los datos de la cuenta bancaria donde se debe realizar la consignación correspondiente"*

En atención a lo expuesto por la parte demandada el Despacho,

RESUELVE:

Poner en conocimiento de la parte demandante para que obre, conste y acuerde con la parte demandada el cumplimiento de lo resuelto en la sentencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 091
Fecha: DIC.11.2020

jch.